



# H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JALISCO 2015-2018

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA ELAB: JUNIO DE 2016

UBICACIÓN: CALLE DEL CAMPO

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO ENCOFRADO, EN CALLE DEL CAMPO, EN LA RIBERA, JAL.

LOCALIDAD: LA RIBERA, MPIO. DE AYOTLÁN, JAL.

PRESUPUESTO DE OBRA

No HOJA: 1 DE 2

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATOS, PARA DESPLANTE DE RED DE DRENAJE SANITARIO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	44.20	\$ 7.25	\$ 320.45
02	EXCAVACION DE CEPAS POR MEDIOS MECANICOS EN TERRENO TIPO II DE 0.00 HASTA 0.20 MTS., P/LA COLOCACION DE LOS DIFERENTES DIAMETROS DE TUBERIA DE LA RED SANITARIA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	5.76	\$ 80.00	\$ 460.80
03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CON CAMPANA DE SERIE 2S SANITARIA CON UN DIAMETRO DE 12" (INCLUYE LA COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION)	ML	28.80	\$ 433.06	\$ 12,472.13
04	ENCOFRADO DE TUBO CON PIEDRA BRAZA, CON MORTERO DE CEMENTO. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION).	M3	23.43	\$ 1,234.37	\$ 28,921.29
05	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA, DESPLANTADO SOBRE BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO F'c=200 KG/M2 DE 20 CMS DE ESPESOR, CON MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CMS, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 2.50 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, SE CONSIDERAN EN LOS ENTRONQUES DE LAS CALLES Y A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 50.00 MTS.	PZA	1.00	\$ 8,847.89	\$ 8,847.89

SUMA DE ESTA HOJA \$ 51,022.56  
SUMA ACUMULADA \$ 51,022.56



# H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

AYOTLAN  
FECHA ELAB: JUNIO DE 2016  
UBICACIÓN: CALLE DEL CAMPO  
OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO ENCOFRADO, LOCALIDAD: LA RIBERA, MPIO. DE AYOTLAN, JAL.  
EN CALLE DEL CAMPO, EN LA RIBERA, JAL.

PRESUPUESTO DE OBRA

No HOJA: 2 DE 2

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
06	INSTALACION Y CONECCION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS NUEVAS CON TUBO DE PVC CON NORMA REFORZADA DE 6" x 10.00 MTS A 30° (INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION, COLOCACION DE TUBO, CONEXION, RELLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION).	PZA	5.00	\$ 2,895.27	\$ 14,476.35
07	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTRUCCION, EN AREA DE LOSA, INCLUYE ACARREOS DE ESCOMBROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	44.20	\$ 6.77	\$ 299.23
SUMA DE ESTA HOJA					\$ 14,775.58
TOTAL DE LA OBRA					\$ 65,798.14

(SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)

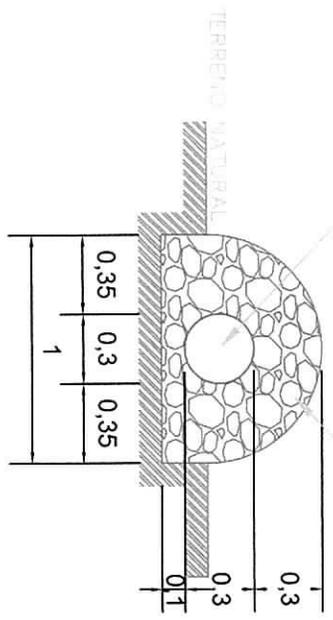
  


C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

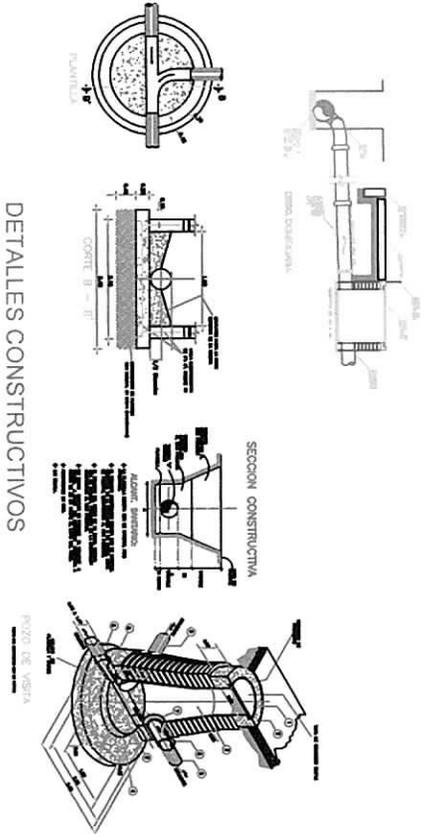
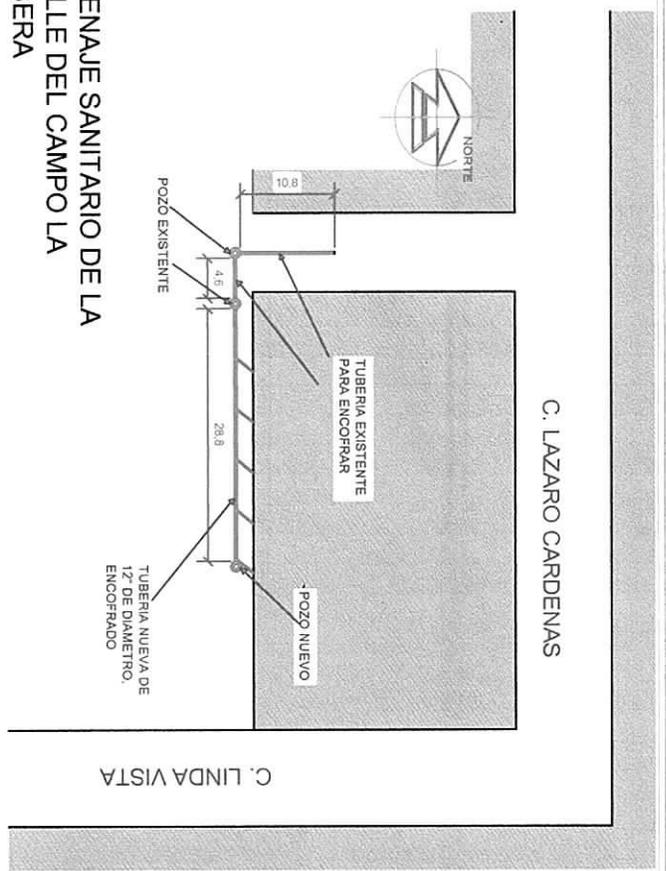

C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

BUYO DE PVC  
SANTUARIO DE 12"



ENCOFRADO  
CON PIEDRA BRAZA

**DRENAJE SANITARIO DE LA  
CALLE DEL CAMPO LA  
RIBERA**



DETALLES CONSTRUCTIVOS

**MICRO LOCALIZACION.**

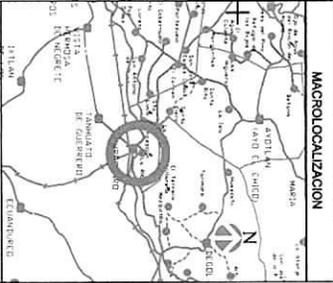


LA RIBERA, JAL.



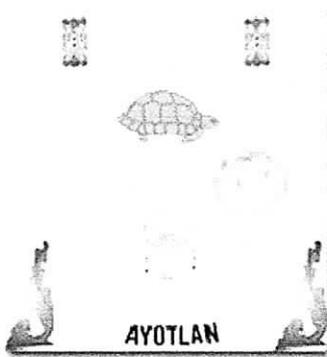
AYUNTAMIENTO  
AYOCTLAN  
H. AYUNTAMIENTO DE AYOCTLAN, JAL.  
ADMINISTRACION 2015-2018

CONSTRUCCION DE LINEA DE  
DRENAJE SANITARIO ENCOFRADO EN  
CALLE DEL CAMPO EN LA RIBERA, JAL.  
**P-1**



LONG. 44.20 ML

<b>DATOS GENERALES</b>	
PROYECTO	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO ENCOFRADO EN CALLE DEL CAMPO EN LA RIBERA, JAL.
UBICACION	LOCALIDAD DE BETHNA, JAL.
CONTENIDO	PLANTA DE DRENAJE SANITARIO, DETALLES CONSTRUCTIVO Y ORGANIS DE MICRO LOCALIZACION
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. GABRIEL VASQUEZ ANDRQUE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	C. LUIS ANDRQUE HERRANDEZ
<b>ESCALA VARIABLE</b>	
FECHA:	JUNIO DE 2016
PLANO:	1 : 1
VO. BO.	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	



## MUNICIPIO DE AYOTLÁN

FAISM

### ACTA DE INICIO DE OBRA

Nombre del Proyecto: ***Construcción de Línea de Drenaje Sanitario Encofrado en la calle Del Campo en la Localidad de La Ribera del Municipio de Ayotlán, Jal.***

En la Delegación de La Ribera del Municipio de Ayotlán, el día 17 del mes de Junio del 2016, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado de \$65,798.14, que será realizada y terminada en el ejercicio 2016.

La obra se lleva a cabo mediante **Administración Directa.**

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de Desarrollo Urbano y obras Públicas.

Se firma la presente a los 17 días del mes de Junio del 2016.

  
-----  
**C. Luis Andrade Hernández.**  
Director de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

  
-----  
**C. Gabriel Vásquez Andrade**  
Presidente Municipal.



ACUERDO ADMINISTRATIVO  
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
FAISM  
AYOTLAN, JAL A 17 DE JUNIO DEL 2016

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 36 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, enuncia que la obra pública por administración directa debe contar con la supervisión de la Contraloría. La Contraloría debe verificar que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, utilización de maquinaria y equipo de construcción.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se cuenta con Aprobación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO ENCOFRADO EN CALLE DEL CAMPO EN LA LOCALIDAD DE LA RIBERA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.** Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO-** Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de **\$65,798.14 (Sesenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 14/100m.n.)** El detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente. El importe autorizado deberá señalar en la respectiva Orden de Trabajo.

**TERCERO-** La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo

**CUARTO-** En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

**QUINTO-** La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto seguro del presente acuerdo.

### TRANSITORIO

**UNICO-** Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica, Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.



*[Handwritten signature]*  
**GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.**

*[Handwritten signature]*  
**LUIS ANDRADE HERNANDEZ**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

## ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA /020/2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EDUARDO VENTURA PADILLA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN REPRESENTADO POR **EL C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y **C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- "LA ARRENDADORA" declara que:

a) Es una Denominación o Razón social legalmente registrada mediante **CLAVE DEL R.F.C. VEPE781012JM7**, con fecha **veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve** en la ciudad de **MORELIA, MICHOACAN.**

b) Es representada en este acto por **EDUARDO VENTURA PADILLA** en los su carácter de **Persona Física** representante que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.

c) Asimismo, "LA ARRENDADORA" manifiesta ser legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe;

- ✓ Retroexcavadora tipo 310 JONH DEERE.
- ✓ Revolvedora.

d) La maquinaria y/o equipo relacionada en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Está dispuesta en dar en arrendamiento a la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

f) Su domicilio es Paseo del Álamo 276 Prados Verde Michoacán 58110.

II. "EL ARRENDATARIO" declara que:

a) El Ayuntamiento está Legalmente Constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral de fecha 08 de Julio de 2013, contando con Registro Federal de Contribuyentes MAJ680101FYA.

EDUARDO VENTURA PADILLA



b) Es representada en este acto por el **C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE** Presidente Municipal y **C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ**, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Urbano, respectivamente.

c) Conoce la maquinaria y/o equipo mencionados en la declaración I de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.

d) Tiene interés en tomar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a que se refiere la declaración de este contrato, por requerirlos para los fines que más adelante se especifican.

e) Su domicilio es calle Clemente Aguirre No. 30 en Ayotlán, Jalisco, Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en la declaración I de este contrato incluyendo al operador, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.-** El término del presente contrato de arrendamiento será de **TRES MESES**, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL ARRENDATARIO", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

**TERCERA.-** "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" conforme a las horas trabajadas las cuales el precio se describe a continuación;

EDUARDO VENTURA PADILLA					
OBRA	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO ENCOFRADO, EN CALLE DEL CAMPO, EN LA RIBERA, JALISCO.				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	IMPORTE
			SIN IVA INC	CON IVA INC	CON IVA INC
EQUIPO					
Retroexcavadora	Hrs	6.00	\$301.72	\$350.00	\$2,099.97
Revolvedora de concreto	días	3.00	\$301.72	\$350.00	\$1,049.99
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$3,149.96</b>

**CUARTA.-** El pago, lo hará "EL ARRENDATARIO" a "LA ARRENDADORA", conforme a los trabajos realizados, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega de factura, debidamente requisitada en los términos de la ley.

**QUINTA.-** "EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar la maquinaria y/o equipo, según la naturaleza para la que fue construido en los siguientes términos:

**SEXTA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a no trasladar el equipo y maquinaria, a lugar donde se realizara la obra Construcción de línea de drenaje sanitario encofrado en calle Del Campo de La Ribera. Mpio. De Ayotlán, Jal., salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".

**SÉPTIMA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

**OCTAVA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a la maquinaria y/o equipo de que se trata.

**NOVENA.-** Para los efectos de la cláusula que antecede, "EL ARRENDATARIO" autoriza a "LA ARRENDADORA" el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de la maquinaria y/o equipo arrendados.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cualquier notificación deberá hacerse por escrito precisamente en los domicilios señalados. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar a "LA ARRENDADORA" dentro de las 24 horas siguientes cualquier notificación que reciba dirigida a "LA ARRENDADORA".

Enteradas las partes del contenido de las declaraciones y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmaron en Ayotlán, Jalisco el día 17 de Junio del 2016.

"LA ARRENDADORA"  
EDUARDO VENTURA PADILLA  
C. EDUARDO VENTURA PADILLA

"EL ARRENDATARIO"  
C. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

OBRAS PÚBLICAS  
C. LUIS ANDRADE HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS